	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERIA MEDIANTE ACUERDO MARCO	Página 1 de 5
EXP34.2019 ACUERDO MARCO	MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD IMPLANTACIÓN DE ACUERDO MARCO	

1.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO

El objeto del contrato al que hace referencia la presente memoria es el ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y TRABAJOS DE CERRAJERIA.

2.- JUSTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN

Mediante el perfeccionamiento del presente acuerdo marco se pretenden realizar la selección de uno o más proveedores con el objeto de cubrir las necesidades de materiales y trabajos de cerrajería necesarios para los servicios que presta Limpieza y Media Ambiente de Getafe S.A:M. (en adelante "LYMA"), así como la realización de reparaciones y de esta naturaleza y pequeñas obras e inversiones que son necesarias en las instalaciones de LYMA como pueden ser puertas de acceso, vallas, ventanas y puertas de aluminio, etc.

Dada la naturaleza de LYMA y que presta servicios esenciales para el municipio de Getafe los 365 das del año 24 horas al día es imprescindible contar con servicio de cerrajería que responda con celeridad y eficacia a los avisos por averías y roturas que se generen en el día a día de las actividades. Es necesario exigir y valorar una atención que en caso de urgencia se presente en las instalaciones con gran celeridad, esto afecta a todos los lotes pues en trabajos e instalaciones a preparar será necesario capacidad para presupuestar los trabajos necesarios en un plazo bree de tiempo que dependerá e la naturaleza de la avería o instalación, en aquellos casos que impida la prestación normal de los servicios de LYMA se exigirá una resolución inmediata o con el menor plazo posible.

Dadas estas premisas se debe valorar la cercanía de los posibles proveedores a homologar, así como su capacidad de reacción y asistencia todos los días del año las 24 horas, a la vez que intentar reducir en la mayor medida posible la huella de carbono, y por supuesto atender la urgencia a la mayor celeridad posible.

Su celebración es necesaria para poder atender este servicio, por un periodo de 2 año, con una posible prórroga de 2 años.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 y 63.3 de la LCSP se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades, siendo necesario, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

3.- JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento de contratación será ABIERTO conforme a lo dispuesto en LCSP, en atención a su consideración de procedimiento ordinario que garantiza la concurrencia y publicidad.

4.- JUSTIFICACIÓN DE LOTES

Se realiza la contratación mediante TRES LOTES conforme a lo dispuesto en la LCSP.


5.- JUSTIFICACION DEL CALCULO DEL VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO

La determinación del valor estimado se ha calculado teniendo en cuenta los consumos de los años anteriores, así como las previsiones de los trabajos a realizar en los próximos años

Se ha considerado una necesidad equivalente durante 4 años de duración prevista del acuerdo marco.

Lote	Denominación.	Consumo estimado anual (IVA excluido)
1	Trabajos de cerrajería.	12.000.-€
2	Suministros varios de cerrajería metálica	15.000.-€
3	Suministros varios cerrajería de aluminio.	2.500.-€



	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA MEDIANTE ACUERDO MARCO	Página 2 de 5
EXP34.2019 ACUERDO MARCO	MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD IMPLANTACIÓN DE ACUERDO MARCO	

El cálculo del valor estimado del acuerdo marco se ha realizado en función del consumo anual estimado de licitación incrementado en las modificaciones contractuales previstas y en las prórrogas admisibles, resultando un valor estimado de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS EUROS (141.600.-€) IVA excluido.

6.- JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACION DE CONTRATISTA ELEGIDA

Solo se considera como criterio de solvencia la capacidad de los licitadores para atender contratos similares a los que se desean contratar. Para ello se estipulará en los pliegos que regirán la licitación la obligatoriedad de justificar debidamente que el licitador ha atendido contratos basados similares a este (considerando tipo de contrato y montante económico del mismo) ya sea con entidades privadas o con otras administraciones públicas.


7.- JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION

Todos los criterios de valoración a emplear serán objetivos, o bien de aplicación mediante fórmulas o bien de aplicación automática.

Se considerarán los siguientes criterios de adjudicación

LOTE 1.

Descripción	Forma de valoración	Ponderación
<p><u>Oferta Económica</u> <i>Se dará mayor puntuación a la oferta con el precio más bajo de las ofertas válidamente emitidas. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo.</i></p>	<p>- Precio hora normal (7:00h -22:00 h).....hasta 40_puntos. - Precio horario nocturno (22:00h-7:00 h)... ..hasta 20 puntos. - Precio días festivos (incremento sobre los anteriores precios)hasta 10 puntos.</p> $Pov_i = Pc \times \left(\frac{Omb}{Ovi} \right)$ <p>Dónde: • Pov_i= Puntuación atribuida a la oferta económica del licitante • Pc= Valoración máxima que se otorga a la oferta económica • Ovi= Oferta económica del licitante i a valorar • Omb= Oferta económica de cuantía mínima entre todas las admitidas</p>	<p>Hasta un máximo de 70_Puntos</p>
<p><u>Cursos de formación.</u> <i>Cursos de formación en Prevención de riesgos laborales en sector cerrajería y otros cursos relacionados con la actividad, realizados por los operarios que realicen los trabajos en LYMA.</i></p>	<p>formación justificada de 3 o más cursos.</p>	<p>Hasta un máximo de 5_Puntos.</p>
<p><u>Distancia de las instalaciones de LYMA</u></p>	<p>Radio inferior a 10km. de distancia.</p>	<p>Hasta un máximo de 10_Puntos.</p>

	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA MEDIANTE ACUERDO MARCO	Página 3 de 5
EXP34.2019 ACUERDO MARCO	MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD IMPLANTACIÓN DE ACUERDO MARCO	

<u>Plazo de asistencia urgente.</u>	Asistencia en menos de 2 horas.	Hasta 5_puntos
<u>Plazo de asistencia NO urgente menor a 12h.</u>	Entre 12 y 6 horas.5 puntos. Menos de 6 horas10 puntos.	Hasta 10_puntos
Total PUNTOS	SUMA DE PUNTOS	100


LOTE 2.

Descripción	Forma de valoración	Ponderación
<u>Oferta Económica</u> Se dará mayor puntuación a la oferta con el precio más bajo de las ofertas válidamente emitidas. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo.	$Pov_i = Pc \times \left(\frac{Omb}{Ovi} \right)$ Dónde: <ul style="list-style-type: none"> • Pov_i= Puntuación atribuida a la oferta económica del licitante • Pc= Valoración máxima que se otorga a la oferta económica • Ovi= Oferta económica del licitante i a valorar • Omb= Oferta económica de cuantía mínima entre todas las admitidas 	Hasta un máximo de 85_Puntos
<u>Cursos de formación.</u> Cursos de formación en Prevención de riesgos laborales en sector cerrajería y otros cursos relacionados con la actividad, realizados por los operarios que realicen los trabajos en LYMA.	formación justificada de 3 o más cursos.	Hasta un máximo de 5_Puntos.
<u>Distancia de las instalaciones de LYMA.</u>	Radio inferior a 20km. de distancia.....5 puntos. Radio inferior a 10km. de distancia.....10 puntos.	Hasta un máximo de 10_Puntos.

LOTE 3.

Descripción	Forma de valoración	Ponderación
<u>Oferta Económica</u> Se dará mayor puntuación a la oferta con el precio más bajo de las ofertas válidamente emitidas. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los	$Pov_i = Pc \times \left(\frac{Omb}{Ovi} \right)$ Dónde: <ul style="list-style-type: none"> • Pov_i= Puntuación atribuida a la oferta económica del licitante • Pc= Valoración máxima que se otorga a la oferta económica • Ovi= Oferta económica del licitante i a valorar • Omb= Oferta económica de cuantía mínima entre todas las admitidas 	Hasta un máximo de 85_Puntos



	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERIA MEDIANTE ACUERDO MARCO	Página 4 de 5
EXP34.2019 ACUERDO MARCO	MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD IMPLANTACIÓN DE ACUERDO MARCO	

<i>critérios fijados en el pliego modelo.</i>		
<u>Cursos de formación.</u> <i>Cursos de formación en Prevención de riesgos laborales en sector cerrajería y otros cursos relacionados con la actividad, realizados por los operarios que realicen los trabajos en LYMA.</i>	formación justificada de 3 o más cursos.	Hasta un máximo de 5_Puntos.
<u>Distancia de las instalaciones de LYMA.</u>	Radio inferior a 20km. de distancia.....5 puntos. Radio inferior a 10km. de distancia.....10 puntos.	Hasta un máximo de 10_Puntos.


7.- JUSTIFICACION DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

Serán de observancia obligatoria en la ejecución de los contratos derivados **de alguna de las siguientes:**

DE CARÁCTER SOCIAL

- Realización de acciones de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución, acerca de los derechos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y en el convenio colectivo de aplicación sectorial, territorial o de empresa.
- Adopción de medidas específicas tendentes a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y a eliminar las desigualdades en el empleo, que pueden incidir en aspectos como: la mayor participación y permanencia de las mujeres en el mercado laboral, las retribuciones, clasificación profesional, promoción, salud laboral, duración y ordenación de la jornada laboral, u otras ligadas a las condiciones laborales.
- Desarrollo de acciones para prevenir y erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo.
- Aplicación de medidas que favorezcan la conciliación corresponsable de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, que podrán consistir en las siguientes:
- Adecuación de los horarios laborales a los horarios de los transportes, de las escuelas y de los comercios, que faciliten la atención de menores o personas dependientes.
- Información sobre centros de territorios especializados en cuidado de personas dependientes permitiendo visibilizar el compromiso del adjudicatario por la conciliación.
- Apoyo económico para sufragar gastos de escuelas infantiles cercanas a la organización laboral y de otros centros de atención a personas dependientes.



	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERIA MEDIANTE ACUERDO MARCO	Página 5 de 5
EXP34.2019 ACUERDO MARCO	MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD IMPLANTACIÓN DE ACUERDO MARCO	

- Reserva de plazas en escuelas infantiles cercanas a la organización laboral.
- Fomento del empleo de las personas con discapacidad o en situación de riesgo o exclusión social a través de Empresas de Inserción.

Asimismo serán de observancia obligatoria en la ejecución del Contrato de alguna de las siguientes

DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL

- Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato
- Gestión más sostenible del agua.
- Uso de las energías renovables.
- Reciclado de productos y el uso de envases reutilizables; así como establecimiento de medidas que reduzcan la cantidad de residuos generados en las actividades.
- Utilización de material reciclado en la prestación del servicio.
- Sistemas previstos para reutilización y/o reciclaje de los productos usados.

A tal efecto, será considerado como falta grave el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, y como consecuencia, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o establecer penalidades de hasta un 10 % del precio del contrato, IVA excluido, como tipifica el artículo 202.3 de la LCSP.

El adjudicatario deberá remitir en la fecha de vencimiento de cada anualidad del Contrato, los documentos que justifiquen el cumplimiento de las presentes condiciones.

Dicha notificación se efectuará por parte del adjudicatario al Responsable del Contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

8.- JUSTIFICACION DE AUSENCIA DE MEDIOS

No procede al tratarse de un contrato de suministros.

Getafe, 4 de diciembre de 2019

Fdo: Alberto Blanco Lozano
Jefe Servicio SELUR

